Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

Habiéndose publicado, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 137, de fecha 17 de junio de 2016, el anuncio correspondiente a la aprobación inicial de la modificación del artículo 49 de la vigente Ordenanza municipal reguladora de la circulación, así como la introducción, en la misma de una disposición transitoria que fue adoptado, por el pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2016, se hace público que el referido acuerdo municipal ha quedado elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna durante el reglamentario periodo de información pública, pudiéndose interponer contra el mismo, el pertinente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Se publica a continuación el texto íntegro de la referida modificación:

"Artículo 49.

La Administración Municipal podrá, cuando las características de una determinada zona de la ciudad lo justifiquen, a su juicio, establecer la prohibición total o parcial de la circulación y estacionamiento de vehículos, o sólo una de las dos cosas, con el fin de reservar todas o alguna de las vías públicas comprendidas dentro de la citada zona al tráfico de peatones. Estas zonas se denominarán zonas peatonales y se determinaran mediante resolución municipal, con la acreditación del previo Informe Técnico favorable de la Policía Local.

Del mismo modo, y previa justificación de motivos, se podrá limitar el aparcamiento de una vía a los residentes en determinada calle, facilitando, a los mismos, una tarjeta identificativa para acceder al aparcamiento.

Disposición transitoria

Debido a las circunstancias especiales que concurren, en la Calle Tajo, y, a tenor de lo indicado en el artículo 49 de la presente Ordenanza, la citada calle será de aparcamiento exclusivo para residentes".

Olías del Rey 26 de julio de 2016.-El Alcalde, José Manuel Trigo Verao.

N.º I.- 4503

Código de verificación: **2016.00004503**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**